

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 9 de agosto de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintitrés de Agosto de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2006-0287

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada y por encontrarse procedente, se **DISPONE:**

1.- Por Secretaría, ofíciase a la Secretaría de Movilidad de Bogotá, aclarándole el oficio Nro. 365 de fecha 06 de febrero de 2015, en el sentido de indicarle que la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placa SOE -776, fue ordenada por el Juzgado 2 Civil Municipal de Bogotá (juzgado de origen) dentro del proceso de la referencia, proceso que fuera remitido por competencia al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, conforme al Acuerdo 4715/08, quien siguió conociendo del asunto y decretó la terminación del proceso mediante sentencia calendada 13 de enero de 2015, ordenando el desembargo del rodante en mención y dejándolo a disposición del Juzgado 8 Civil del Circuito de Bogotá para el proceso 2006-451 de Hugo Nel Flórez Osorio contra Manuel Francisco Castellanos Castillo, proceso que a su vez, fue remitido a esta Sede Judicial según el Acuerdo PSAA15-10336 del 29 de abril de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, quien en la actualidad tiene el conocimiento del mismo. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 24 de agosto de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 068

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria